



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA,
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

INFORME N° 091-2007-DASM-PROADES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8
B. INGRESOS	10
C. EGRESOS	11
D. NOTAS EXPLICATIVAS	12

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	16
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	18



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	26
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	26
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	26

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCION DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	27
B. PROYECTOS EJECUTADOS	29

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	31
--	----

CAPÍTULO VII

B. HECHOS SUBSECUENTES	34
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC., 14 de diciembre de 2007
Oficio N° PRE-0299-2007

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Nueva Frontera,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe No.091/2007-DASM-PROADES de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 13 de septiembre de 2007, el exámen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de La República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente del TSC.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y de la Orden de trabajo N° 091 / 2007 – DASM - PROADES del 13 de septiembre de 2007 y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros contables que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por el período terminado al 31 de diciembre de 2006 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener el efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% los subsidios y demás ingresos recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, cubriendo el período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 13 de septiembre de 2007, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas, Presupuestos, Egresos e Ingresos. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

PRESUPUESTO

Se analizaron las liquidaciones presupuestarias de ingresos y egresos y la rendición de cuentas de los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, los cuales fueron aprobados según consta en los puntos de actas respectivos.

OBRAS PÚBLICAS

La muestra examinada ascendió a la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 3,662,467.43)** que representa el 61% de los proyectos realizados en vista que no pudimos satisfacerlos del 39% adicional por falta de información correspondiente a la corporación del período comprendido entre el 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006 y la falta de expedientes de las obras con fondos de transferencias del 5 % en las dos administraciones de la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, los cuales fueron financiados por las siguientes fuentes:

Fondos Estrategia Reducción de la Pobreza (ERP)		L. 1,343,563.75
Primer desembolso	L. 776,295.75	
Segundo desembolso	567,268.00	

Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	147,885.82
Trasferencias del Gobierno Central	2,064,893.86
Subsidio Marena	98,943.00
Subsidios Cerna	7,181.00
Total	<u>L. 3,662,467.43</u>

INGRESOS

1. Se verificaron los ingresos según talonarios (especies fiscales) y recibos prenumerados en un 100%; debido a que al realizar la evaluación del control interno se determinó un riesgo de control alto.
2. Se revisó el 100% de las transferencias del Gobierno Central por L.12,929,087.34; los subsidios y donaciones recibidos por la Corporación Municipal ascienden a la cantidad de L. 400,000.00;
3. Se revisó solo una parte de ingresos por concepto de intereses bancarios percibidos por la Municipalidad por las diferentes cuentas bancarias, por la cantidad de L. 43,406.08 en vista que la corporación del período comprendido entre el 25 de enero del 2006 al 13 de septiembre de 2007 no nos presento la información de cuentas de depósitos;
4. En la prueba efectuada con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos y tasas aplicadas por la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, se tomo una muestra mínima; la cual se detalla a continuación:

Bienes inmuebles (48) contribuyentes	L. 19,967.00
Impuesto personal (30) contribuyentes	<u>1,884.00</u>

Total de la muestra

L. 21,851. 00

EGRESOS

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se verificaron en su totalidad los gastos de funcionamiento y de inversión por un valor de L. 12,867,104.84 que corresponden del 25 de enero de 2002 al 13 de septiembre de 2007;
2. Se revisaron los desembolsos por viáticos otorgados a funcionarios y empleados de la Municipalidad lo cual representa un 50% del total desembolsado por este concepto, verificando si están debidamente documentados y aprobados de conformidad como lo establece la Ley ;
3. Analizamos en un 50%, el manejo uso y registro de subsidios, ayuda económica y mantenimiento de la estructura social;
4. Se revisó en su totalidad los gastos en concepto de pago de dietas y verificamos que los miembros de la Corporación Municipal hayan asistido a las sesiones por las cuales se efectuó el pago y además que se encuentren debidamente documentadas y no hayan devengado sueldo y/o bonificación.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las operaciones relacionadas con los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente: y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría, para determinar la razonabilidad y ejecución según rubros de las cédulas efectuadas.

Cumplimiento de legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; normativas relativas a los inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral dos (2.) de control interno.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No fue posible analizar a profundidad, los gastos por programas ya que la información proporcionada estaba incompleta.
2. No pudimos satisfacernos de la razonabilidad, de los registros de ingresos y egresos debido a que la Municipalidad no registró todas las transacciones.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de La Municipalidad de Nueva Frontera

A excepción del faltante en la determinación de saldos por la cantidad de L. 1,629,075.02, por los retiros de cuentas de ahorro sin documentación soporte por L. 140,000.00, órden de pago sin documentos soporte por L. 40,000.00; obras públicas devueltos a FHIS sin documentación soporte por L 87,394.00, contratos de obras públicas pagados y no terminadas por L. 20,000.00, y considerando la falta de un dictámen técnico de ingeniería sobre las obras públicas realizadas por la Municipalidad, por lo que no se emite una opinión de estas; la cédula de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos que se describen a continuación presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, por el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota (1) de la cédula de presupuesto.

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula, consideramos el control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión sobre el en si.

Durante la auditoría, observamos las siguientes deficiencias que podrían tener un efecto significativo y que describimos en el capítulo III de control interno.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si el presupuesto de la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Las pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento que describimos en el capítulo IV de cumplimiento.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan La Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;

3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Corporación Municipal.
Nivel Ejecutivo	:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde.
Nivel de Apoyo	:	Tesorería, Secretaría y Dirección Municipal de Justicia,
Nivel Operativo	:	Catastro, Contabilidad, Unidad Municipal Ambiental.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo No. 1.**

CAPÍTULO II

DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

B. CÉDULA DE INGRESOS

C. CÉDULA DE EGRESOS

D. NOTAS EXPLICATIVAS



A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO.

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de diciembre de 2007

Miembros de La Corporación Municipal

Municipalidad de Nueva Frontera,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, por el año terminado al 31 de diciembre de 2006. Esta cédula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Nueva Frontera. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto en general. La auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la auditoría se determino obras públicas devueltos a FHIS sin documentación soporte por L 87,394.00 correspondiente a la administración del 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006 y L. 20,000.00 en concepto de contratos de obras públicas no terminadas.

En nuestra opinión, el presupuesto mencionado presenta salvo por el párrafo antes enunciado, se puede afirmar que las cifras presupuestadas y ejecutadas de la municipalidad de Nueva Frontera por el año terminado al 31 de diciembre de 2006 son razonables, y están de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota (1) de la cédula.

Lic. Norma Patricia Méndez
Jefe del Departamento
Auditoría Sector Municipal

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, Col. Las Brisas, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel: (504) 233-7558, (504) 234-2121; Fax: (504) 233-1186, (504) 234-2698
www.tsc.gob.hn

B. INGRESOS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Expresado en Lempiras (Nota 3)

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ajustes y/o Reclasificación		Saldo Final	Nota
			Ampl.	Dism.				Debe	Haber		
	INGRESOS TOTALES	3,366,000.00	373,650.90	0.00	3,739,650.90	3,268,650.90	2,676,137.39	0.00	0.00	2,676,137.39	
001	Ingresos Corrientes	1,137,449.00	88,029.30	0.00	1,225,478.30	1,116,895.80	524,933.30	0.00	0.00	524,933.30	
011	Ingresos Tributarios	928,099.00	53,590.80	0.00	981,689.80	974,216.30	382,253.80	0.00	0.00	382,253.80	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	510,000.00	0.00	0.00	510,000.00	665,346.00	186,130.50	0.00	0.00	186,130.50	4
111	Impuesto Personal	102,000.00	0.00	0.00	102,000.00	92,780.50	30,433.50	0.00	0.00	30,433.50	5
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	44,000.00	0.00	0.00	44,000.00	9,606.00	7,306.00	0.00	0.00	7,306.00	
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	131,699.00	32,295.00	0.00	163,994.00	101,530.00	69,230.00	0.00	0.00	69,230.00	
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	34,750.00	1,420.00	0.00	36,170.00	26,610.00	17,010.00	0.00	0.00	17,010.00	
115	Impuesto Pecuario	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00	3,890.00	3,890.00	0.00	0.00	3,890.00	
116	Impuesto Sobre extracción y explotación de recursos	2,600.00	18,238.80	0.00	20,834.80	20,859.80	20,859.80	0.00	0.00	20,859.80	
117	Tasas por Servicios Municipales	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
118	Derechos Municipales	95,050.00	1,641.00	0.00	96,691.00	53,594.00	47,394.00	0.00	0.00	47,394.00	
012	Ingresos no Tributarios	209,350.00	34,438.50	0.00	243,788.50	142,679.50	142,679.50	0.00	0.00	142,679.50	
120	Multas	12,100.00	0.00	0.00	12,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
121	Recargos	11,250.00	0.00	0.00	11,250.00	3,387.00	3,387.00	0.00	0.00	3,387.00	
122	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	186,000.00	34,438.50	0.00	220,438.50	135,342.50	135,342.50	0.00	0.00	135,342.50	
124	Recuperación por cobros de rentas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
125	Renta de Propiedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
002	Ingresos de Capital										
021	Prestamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
022	Venta de Activo	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	550.00	550.00	0.00	0.00	550.00	
025	Transferencias	2,220,551.00	0.00	0.00	2,220,551.00	2,130,822.94	2,130,822.94	0.00	0.00	2,130,822.94	
026	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
028	Otros Ingresos de Capital	7,000.00	8,817.55	0.00	15,817.55	19,831.15	19,831.15	0.00	0.00	19,831.15	
029	Recursos de Balance		276,804.05	0.00	276,804.05					276,804.05	

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula.

C. GASTOS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Expresado en Lempiras (Nota 3)

Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas				Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Ajustes v/o Reclasificaciones		Saldo Final	Notas
			Ampli.	Dism.	Trasposos					Debe	Haber		
					Mas	Menos							
	Gran Total Sub - Total Gasto Corriente	3,386,000.00	373,650.90	0.00	456,325.20	456,325.20	3,739,650.90	2,677,197.98	2,634,976.42	0.00	0.00	2,634,976.42	
	Servicios Personales	1,723,918.00	62,950.46	0.00	106,325.20	106,325.20	1,786,868.46	1,365,962.56	1,365,962.56	0.00	0.00	1,365,962.56	
100	Servicios Personales	739,175.00	25,951.25	0.00	60,000.00	18,000.00	807,126.25	752,944.24	752,944.24	0.00	0.00	752,944.24	
200	Servicios No Personales	741,016.00	9,344.30	0.00	19,325.20	62,025.20	707,660.30	372,924.05	372,924.05	0.00	0.00	372,924.05	
300	Materiales y Suministros	102,700.00	19,546.80	0.00	24,000.00	21,000.00	125,246.80	106,284.41	106,284.41	0.00	0.00	106,284.41	
500	Transferencia Corriente	141,027.00	8,108.11	0.00	3,000.00	5,300.00	146,835.11	133,809.86	133,809.86	0.00	0.00	133,809.86	
	Egresos de Capital y Deuda Publica	1,642,082.00	310,700.44	0.00	350,000.00	350,000.00	1,952,782.44	1,311,235.42	1,269,013.86	0.00	0.00	1,269,013.86	
400	Bienes Capitalizables	1,309,000.00	307,211.56	0.00	330,000.00	330,000.00	1,616,211.56	1,039,070.86	1,039,070.86	0.00	0.00	1,039,070.86	
500	Transferencias de Capital	333,082.00	3,488.88	0.00	20,000.00	20,000.00	336,570.88	229,943.00	229,943.00	0.00	0.00	229,943.00	6
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,221.56	0.00	0.00	0.00	0.00	
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula.

D. NOTAS A LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara por el período de 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006 fue preparada y es responsabilidad de la Administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todos los registros efectuados se realizan como parte de registro presupuestario.

Base de Efectivo: la Municipalidad registra sus operaciones utilizando un sistema de registro simple, con reporte diario de ingresos y gastos a base de efectivo, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Se elabora y se Ejecuta un Presupuesto por Programas

En la Municipalidad se prepara presupuesto por programa para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos;
- Plan operativo presupuestario;
- Identificación de la estructura programática;
- Presupuesto de sueldos;
- Plan de inversión;
- Plan de requerimiento de equipo y materiales;
- Presupuesto de egresos y su financiamiento.

Ingresos y Gastos

Estas estimaciones plasmadas en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados son las que se analizan con los ingresos recaudados para replantear las políticas de recaudación y por ende las ampliaciones a los ingresos si esta fuere el caso por exceso recaudado en un determinado renglón de ingresos. Las operaciones de ingresos están respaldadas por recibo de especies fiscales.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación es respaldada por documentación soporte, orden de pago debidamente autorizada por el personal que la ley faculta para este fin.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades de la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, se rigen por lo que establece La Constitución de La República en su Capítulo XI Artículo 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Su objetivo de acuerdo a lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, es: Velar porque se cumpla La Constitución de la República y las Leyes, asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico – culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas; propiciar la integración regional; proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo, del Código Tributario).

Nota 3. Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras

Nota 4. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Al verificar los ingresos provenientes de los diferentes impuestos se observó que no existe la declaración de algunos contribuyentes en catastro y tampoco se deja evidencia de los cálculos efectuados para el cobro de los mismos, ocasionando dificultades para poder determinar los valores recaudados en la Municipalidad, por otra parte no han establecido la valoración de bienes en la zona urbana y solamente la zona rural paga impuesto. Pero en cuanto a los valores verificados se puede asegurar que están razonablemente captados por la administración municipal.

Nota 5. Impuesto Vecinal, Impuesto Pecuario, Extracción y Explotación de Recursos, Industria Comercio y Servicio

Al verificar los ingresos provenientes de estos impuestos registrados en la liquidación de ingresos, se constató que realmente estos valores corresponden a tasas según plan de arbitrios. Ya que en el municipio no existen negocios o empresas a los que se le podría aplicar impuesto vecinal, asimismo el impuesto pecuario corresponde a valores pagados por tasa de pastaje de ganado y el impuesto de explotación de recursos equivale a valor pagado por tasa de permiso de extracción de arena y grava.

Nota 6. Bienes Capitalizables

Al verificar los gastos ocasionados por inversión en obras públicas se determinó la falta de registros en la liquidación de 2006 por valor de L. 87,364.44. Así mismo, los contratos no son elaborados adecuadamente; toda la documentación soporte de la ejecución de estos no se encuentra en expedientes y considerando que falta un dictámen técnico de ingeniería no se emite una opinión sobre estas.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A OPINIÓN**
- B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**



A. OPINIÓN

Tegucigalpa, M. D. C., 14 de diciembre de 2007

Miembros de La Corporación Municipal

Municipalidad de Nueva Frontera,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, con énfasis en los rubros Caja y Bancos, Obras Públicas, Presupuestos, Egresos e Ingresos.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 11 de octubre de 2007 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de La Municipalidad de Nueva Frontera y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y Bancos
3. Obras Públicas;
4. Presupuesto;
5. Ingresos y Egresos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Contratos pagados y no culminadas las obras;
2. Contratos de obras otorgados a familiares de miembros de la Corporación;
3. Contratos elaborados incorrectamente;
4. No se retiene a los empleados de la Municipalidad el impuesto vecinal;
5. Los fondos de la reducción de la pobreza no han sido manejados en cuenta especial;
6. No se han realizado la actualización del valor catastral;
7. Catastro No deja evidencia del cálculo aplicado de bienes inmuebles;
8. No existe reglamento de viáticos y caja chica;
9. La Municipalidad no tiene manual de organización;
10. No se registran, ni depositan integra y oportunamente los ingresos recaudados;
11. No se efectúan arqueos periódicos de los fondos en efectivo;
12. Los gastos de funcionamiento exceden el porcentaje máximo;
13. Registro de ingresos y gastos inconsistentes en su presentación;
14. Los anticipos de viáticos no son liquidados por los funcionarios y empleados;
15. Los adeudos de los contribuyentes tributarios no están actualizados;
16. Los bienes inmuebles municipales no están escriturados;
17. No se cuenta con expedientes de los diferentes de obras;
18. La Municipalidad no tienen expedientes de personal;
19. Los funcionarios sujetos a presentar caución no lo han hecho;
20. No se efectúa retención del 12.5% sobre las dietas y contratos de obras;
21. La municipalidad no informa al Tribunal Superior de Cuentas sobre la impresión de comprobantes.

En fecha 11 de octubre de 2007 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe **(Ver anexo No. 2)**.

Tegucigalpa, M. D. C., 14 de diciembre de 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. CONTRATOS PAGADOS Y NO CULMINADAS LAS OBRAS.

Al revisar el rubro de obras públicas realizadas con fondos de transferencias del 5% se encuentra la Construcción de Puente Hamaca en la aldea San José de Tarros cuya obra fue contratada por la cantidad de L. 20,000.00 con el Sr. Oscar Romelio Orellana y cancelado el 26 de junio de 2006 mediante orden de pago No. 0595. Sobre esta obra se constató que no ha sido terminada asimismo no se encontró el contrato respectivo; la orden esta firmada por la Alcaldesa y la Tesorera.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir a la Alcaldesa Municipal la culminación del Proyecto puente hamaca o un informe detallado por que no se ha culminado dicho proyecto ya que se desembolsaron Lps. 20,000.00 para realizar esta obra, ya que se esta incumpliendo con el Artículo No. 71 de La Ley de Contratación del Estado.

2. CONTRATOS DE OBRAS A FAMILIARES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Al realizar la revisión de rubro de gastos se constató que el 27 de agosto de 2004 mediante orden de pago Nº 56 se entrego la cantidad de L. 10,000.00 al Sr. Juan Saavedra hermano del ex alcalde Herminio Saavedra por el acarreo de materiales y arena para el Centro Básico de San José de Tarros; no se encontró contrato solo un recibo extendido por la Municipalidad.

El 30 de abril de 2007 se celebro contrato con el Sr. Ramón Alejandro Henríquez (Cuñado de la alcaldesa) por la cantidad de L. 40,000.00 el cual consiste en el acarreo de materiales a razón de 80 viajes a L. 500.00.

RECOMENDACIÓN No. 2 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

No aprobar contratos donde se vean involucrados familiares de los funcionarios y empleados o miembros de la Corporación cumpliendo con lo establecido en el artículo No. 15 numeral 6 de la Ley de Contratación del Estado.

3. CONTRATOS ELABORADOS INCORRECTAMENTE.

Al revisar el rubro de obras públicas se constató que algunos contratos no contienen algunas cláusulas que exige la Ley de Contratación del Estado y no se exigen alguna documentación necesaria antes de contratar.

Ejemplos:

Contrato del 2 de junio de 2007 reparación de vías de acceso celebrado con la Sra. Salome Guevara E. obra a realizar con un patrol para reparación de vía de acceso de la comunidad de Piladeros, solamente se establece el valor por hora de trabajo pero no el monto total contratado y como no existe expediente no se sabe el avance o culminación.

- a. Cláusula de aplicación de multa por atraso o incumplimiento de obra no se contempla en el contenido de los contratos suscritos por esta Municipalidad.
- b. Especificaciones de la calidad del trabajo.
- c. Garantías para ejecución de la obra
- d. Solvencia Municipal de estar al día en el pago de impuestos
- e. Fotocopia de tarjeta de identidad, o escritura de comerciante
- f. Permiso de operación
- g. No hay evidencias de supervisión de las obras
- h. No hay constancia de los contratistas de no sean parientes de miembros o empleados de la Corporación.
- i. No hay controles de tiempo o kilometraje en el alquiler de maquinarias.
- j. No se realizan cotizaciones

Ejemplo de contratos

Nombre del proyecto	Nombre del contratista	Tipo de trabajo a realizar	Valor (Lempiras)
Reparación de carreteras	Teodoro Pineda Reyes	Sacar y cargar materiales, Col los Pinos	149,000.00
Reparación de carreteras	Miguel Ángel Guevara Florentino	Reparación de vías de acceso, Col Los Pinos	153,000.00
Reparación de carreteras	Orlando Moreno	Alquiler de volquetas, Col Los pinos	192,000.00

RECOMENDACIÓN NO. 2
ALA ALCALDESA MUNICIPAL.

Instruir al Secretario Municipal para que los contratos incluyan las cláusulas de calidad y cumplimiento para cada una de las obras realizadas por la Municipalidad según lo exige la Ley de Contratación del Estado.

4. NO SE RETIENE A LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD IMPUESTO VECINAL.

En la revisión de las planillas de sueldos y salarios se determinó que a los empleados de la municipalidad no se les deduce el impuesto vecinal.

RECOMENDACIÓN No. 4.
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera, para que realice la respectiva retención del impuesto vecinal a cada empleado.

5. LOS FONDOS DE LA REDUCCION DE LA POBRESA NO HAN SIDO MANEJADOS EN CUENTA ESPECIAL.

Las transferencias de los fondos de la reducción de la pobreza son manejados en la cuenta de cheques No. 6247800 de Banco del País, pero también se observan en la misma cuenta que la Municipalidad lleva depósitos de proyectos Marena; y en algunas fechas se han tocado los fondos de la ERP para financiar proyectos Marena.

Ejemplos

Fecha	Descripción	Deposito	Cheques	Saldo Total	Saldo Marena	Saldo ERP
25/10/05	Saldo anterior					
26/10/06	Primer desembolso ERP	779,198.71		788,778.71	9,580.00	779,198.71
24/11/06	Cheques ERP		704,225.75	84,552.96	9,580.00	74,972.96
14/12/06	Cheque ERP		72,070.00	12,432.96	9,580.00	2,902.96
22/02/07	Depósito Marena	32,973.41		45,456.37	42,553.41	2,902.96
08/03/07	Cheque Marena		20,000.00	25,456.37	22,553.41	2,902.96
10/04/07	Cheque Marena		12,900.00	12,556.37	9,653.41	2,902.96
20/04/07	Cheque marena		11,492.00	1,064.37	0.00	1,064.37

En esta última transacción se toco L. 1,838.59 de los fondos de la ERP y hasta la fecha no han sido devueltos.

RECOMENDACIÓN No. 5 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera, para devolver los fondos de la ERP utilizados para financiar Proyectos Marena y realizar las gestiones pertinentes para que no se mezclen otros fondos con los de la ERP.

6. NO SE HA REALIZADO LA ACTUALIZACION DEL VALOR CATASTRAL.

Al realizar la revisión del rubro de ingresos se constató que los valores catastrales que se manejan en el plan de arbitrios corresponden al período de 1998 y el mismo no ha sufrido cambio alguno.

RECOMENDACIÓN No. 6 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Conforme al tiempo que establece la Ley de Municipalidades, proceder a actualizar el valor catastral de los bienes urbanos y rurales.

7. CATRASTRO NO DEJA EVIDENCIA DEL CÁLCULO APLICADO EN EL COBRO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.

Al realizar la revisión del rubro de ingreso se constató que no se deja evidencia del cálculo que realiza catastro para la valoración del bien ya que este cálculo es realizado a criterio personal del empleado de catastro y no de la nueva tabla catastral.

RECOMENDACIÓN No. 7
A LA COORPORACION MUNICIPAL

Implementar los mecanismos correspondientes para el cobro del impuesto de bienes inmuebles como lo establece la Ley de Municipalidades.

8. NO EXISTEN REGLAMENTOS DE VIATICOS Y CAJA CHICA.

Al hacer la evaluación del control interno, se encontró que se otorgan viáticos a los funcionarios y empleados para realizar actividades de trabajo, sin embargo no se cuenta con un reglamento de viáticos que establezca montos, plazos de liquidación, informes de resultados y penalidades por no liquidar a tiempo etc. Además de lo anterior en la auditoría se determinó que se efectúan pagos utilizando el efectivo recaudado y existente en caja general. Se considera que para erogaciones de menor cuantía deberá establecerse un fondo de caja chica el cual deberá ser reglamentado.

RECOMENDACIÓN Nº 8
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Proceder a la elaboración e implementación de reglamentos para establecer montos de viáticos, liquidaciones, informes etc. y lo correspondiente al establecimiento y operación de caja chica en cumplimiento del Artículo 25, inciso 4 de la Ley de Municipalidades. Estos reglamentos deberán ser aprobados por la Corporación Municipal.

9. LA MUNICIPALIDAD NO TIENE UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN.

Al realizar la evaluación de control interno, se verificó que no existe un manual de organización, que determine funciones, responsabilidades y demás normativas para la administración eficiente del personal.

RECOMENDACIÓN Nº 9
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Efectuar la elaboración y aplicación de un manual de organización que contenga lo dispuesto en el Artículo 25, inciso 4 de la Ley de Municipalidades de tal forma que se cuente con normativas relativas a la administración de personal, funciones, responsabilidades, políticas salariales, de capacitación etc. Este manual deberá ser sometido a consideración de la Corporación Municipal para su debida aprobación.

10. NO SE REGISTRAN NI DEPOSITAN INTEGRA Y OPORTUNAMENTE LOS INGRESOS RECAUDADOS.

En el transcurso de la auditoría, se evaluó el sistema de control interno relacionado con la recepción, depósito, custodia, utilización y registro de los ingresos en efectivo que se recaudan en Tesorería, habiendo comprobado que los valores recibidos no se registran en forma completa por contabilidad, ni se depositan de manera integra debido a que parte de los recaudado es utilizado para realizar gastos administrativos.

RECOMENDACIÓN Nº 10
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que cumpla con lo señalado en el Artículo 58 inciso 3 de la Ley de Municipalidades, en lo referente al registro y la obligación de depositar los valores recaudados en caja general, seleccionando un día a la semana para efectuar esta operación en consideración al desplazamiento que existe de un municipio a otro.

11. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS PERIÓDICOS DE LOS FONDOS MUNICIPALES.

En la evaluación del control interno relacionado con la custodia del efectivo, se comprobó, que los fondos no son objeto de verificaciones y revisiones periódicas acción que debería ser ejecutada por un funcionario o empleado diferente de quien recibe y custodia los fondos.

RECOMENDACIÓN Nº 11
AL ALCALDESA MUNICIPAL

Establecer a corto plazo un procedimiento relacionado con revisiones y verificaciones periódicas de los fondos que recibe y maneja la Tesorera Municipal, con el propósito de comprobar y mejorar el control interno de los valores que posee la Municipalidad.

12. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SE EXCEDEN DEL PORCENTAJE MÁXIMO.

Como resultado del análisis de la rendición de cuentas de los años que se presentaron, se observó que el 65% de ingresos corrientes establecido como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento se excedió tal como se muestra a continuación:

Valores Expresados en Lempiras

Año	Montos de gastos permitidos (65% Ingresos Corrientes)	Gastos de Funcionamiento	Gastos en Excesos	Porcentaje Total gastos sobre 65% ingresos	Porcentaje Exceso del gasto
2005	217,602.67	934,047.93	716,445.26	429.24%	329.24%
2006	341,206.65	1,365,962.56	1,024,755.91	400.33%	300.33%

RECOMENDACIÓN Nº 12
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Debe cumplirse con lo establecido en el Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades referente a no excederse del máximo permitido establecido para gastos de funcionamiento, máximo que es el 65% de los ingresos corrientes.

13. REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS INCONSISTENTES EN SU PRESENTACION.

Al momento de verificar las transacciones operadas en Tesorería se constató que desde enero del 2006 al 13 de septiembre del 2007 se llevan registros debidamente clasificados de los ingresos y gastos. Sin embargo estos registros presentan datos incompletos y no son registrados en libros contables.

RECOMENDACIÓN Nº 13 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Asegurarse que se elabore un registro oportuno y confiable de los gastos generados e ingresos corrientes y de capital con datos completos, debiendo incluirse y registrarse en el respectivo renglón presupuestario. Es necesario que este renglón presupuestario se describa en las órdenes de pago y que estos ingresos y gastos sean registrados en libros auxiliares contables para un mejor control.

14. LOS ANTICIPOS DE VIATICOS NO SON LIQUIDADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Al realizar la revisión selectiva de los anticipos de viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados municipales, que realizan labores fuera de su sede habitual de trabajo, comprobamos que dichos anticipos no son liquidados por los beneficiarios ni se presentan informes sobre las labores realizadas.

RECOMENDACIÓN Nº 14 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Emitir un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, en el que se consigne como una obligación para los viajeros la presentación de la respectiva liquidación de viáticos y gastos de viaje, debiendo acompañar los comprobantes de gastos e informes de las labores realizadas y objetivos alcanzados, además se deberán establecer los plazos de liquidación y las penalidades por falta de liquidación.

15. LOS ADEUDOS DE LOS CONTRIBUYENTES TRIBUTARIOS NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS.

Al realizar la evaluación de control interno, se constató que no se tiene un registro que detalle en forma completa y actualizada, los adeudos de los contribuyentes por tasas por servicios. Estos adeudos no están actualizados desde el año 2002 incluyendo la mora correspondiente.

RECOMENDACIÓN Nº 15 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Emitir las instrucciones para que se proceda a actualizar los adeudos de los contribuyentes por cada una de las tasas por servicio contempladas en el plan de arbitrios de cada año, y así mantener datos confiables y actualizados que permita ejecutar las acciones necesarias para la recuperación de los adeudos, y dar cumplimiento con el Artículo 112 de la Ley de Municipalidades.

16.LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES NO ESTAN ESCRITURADOS.

Al analizar y revisar el inventario de los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad se detectó, que los edificios y terrenos, adquiridos por la Alcaldía no tienen un documento privado de Compra-Venta. Estos activos actualmente no cuentan con la correspondiente Escritura Pública, lo que deriva en la falta de registro de la propiedad y representa un riesgo para la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 16 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a realizar los trámites necesarios para que las edificaciones y terrenos municipales adquiridos sean objeto de la Escritura Pública correspondiente y además efectuar su inscripción en el registro de la propiedad, con el propósito de proteger los bienes inmuebles de la Municipalidad.

17.NO SE CUENTA CON EXPEDIENTES DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE OBRAS.

Al hacer la revisión de la documentación, respecto a los proyectos ejecutados y en ejecución, se comprobó que no se manejan expedientes individuales desde el año 2002 donde se refleje la documentación de manera cronológica de las diferentes obras públicas en las cuales se detalle el importe de los valores invertidos, planos, garantías, informes de supervisión, liquidación y acta de recepción de los proyectos etc.

RECOMENDACIÓN N° 17 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda, para que organice los expedientes individuales de los proyectos con la siguiente información: documentación, planos, informes y demás comprobantes concernientes a los proyectos de construcción, realizados y en proceso, de manera que contribuya a tener un mejor control y registro de los activos de la Municipalidad.

18.LA MUNICIPALIDAD NO TIENE EXPEDIENTES DE PERSONAL.

En la actual administración, se comprobó que se carece de expedientes, de cada uno de los empleados municipales, que contenga datos personales, cargos y demás información del empleado.

RECOMENDACIÓN N° 18 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Proceder a elaborar expedientes de personal que contenga entre otros aspectos los siguientes:

- Currículo (datos personales, título obtenido o estudios realizados, experiencia profesional y cursos recibidos)
- Copia del acuerdo del nombramiento.
- Fotocopia de identidad.
- Detalle del desempeño del cargo.

19.LOS FUNCIONARIOS SUJETOS A PRESENTAR CAUCION NO LO HAN HECHO.

Al desarrollar el control interno general constatamos que la Alcaldesa y Tesorera Municipal sujetos a presentar la caución antes de tomar posesión a su cargo no la han presentado.

RECOMENDACIÓN N° 19 **A LA ALCALDESA Y TESORERA MUNICIPAL.**

Proceder de inmediato a la presentación de la caución ante el Tribunal Superior de Cuentas según Artículo No. 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas ya que han incurrido en una Multa Administrativa.

20.NO SE EFECTUA RETENCION DEL 12.5% SOBRE LAS DIETAS PAGADAS.

Al realizar la revisión del rubro de dietas nos constatamos que a los regidores no se les realiza la retención del 12.5% que exige la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RECOMENDACIÓN N° 20 **A LA TESORERA MUNICIPAL.**

Proceder de inmediato a la retención del 12.5% que exige la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo No. 50 en concepto de dietas dicha retención deberá ser enterada en una institución bancaria autorizada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

21.LA MUNICIPALIDAD NO INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE LA IMPRESIÓN DE COMPROBANTES.

Al efectuar la evaluación de control interno en el rubro de ingresos se constató que existen comprobantes de ingresos que fueron mandados hacer por la Municipalidad para el cobro de impuestos y tasas municipales.

RECOMENDACIÓN N° 21 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Informar cada vez que se mande a imprimir comprobantes para el cobro de impuestos y tasas por servicios municipales al Tribunal Superior de Cuentas según lo establece el Artículo No. 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

Al efectuar la evaluación de control interno de La Municipalidad de Nueva frontera, se comprobó que la Alcaldesa y Tesorera actual tomaron posesión de su cargo, sin haber rendido previamente la caución (fianza).

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Exigir a la Alcaldesa y Tesorera Municipal rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad según lo establece el artículo 97 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACION JURADA DE BIENES.

La Corporación Municipal de la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a acepción de los regidores Herminio Saavedra, Octavio Dubón Rodríguez y de la Alcaldesa Delmi Reyes Corea no presentaron las respectivas fotocopias de la Declaración Jurada de Bienes.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad a excepción de los períodos 2002, 2003 cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas de los años 2004, 2005 Y 2006 en las oficinas de Auditoría del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGICOS REDUCCION A LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ha planteado una reconceptualización de la Política Social a largo plazo dirigiéndola hacia: i) La reducción significativa de la pobreza; ii) La descentralización con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva priorización; iii) Una administración de los gobiernos locales que incorpore y desarrolle: la eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la Auditoría Social. Así mismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la dignificación del ser humano como persona expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en Derechos Humanos y la elaboración del presupuesto en función de las Prioridades del Plan de Gobierno, retomando así el concepto de Política Social en su significado de integralidad en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la ERP. Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un desarrollo humano sostenible y a incentivar el potencial creador, las oportunidades y las capacidades de los pobres y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local, los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM);
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales;
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006 -2010 con el propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la democracia participativa con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto;
- El aceleramiento del Desarrollo Económico Local (DEL), para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor;

- La reducción de la pobreza con base en la iniciativa, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP;
- La ampliación de la cobertura, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas;
- El fortalecimiento de la transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país;
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las auditorías sociales para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción;
- La racionalización del aparato estatal con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente; y
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

El Plan de Inversión Municipal (PIM) de la Alcaldía de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara fue presentado a la Comisión Técnica Ad-Hoc y aprobado mediante Acta No. CTAH-17-C-2006 del 31 de agosto mediante Acuerdo Ejecutivo del el cual fue registrado con el No. 1628 en donde se aprobaron 7 proyectos; 3 para el eje productivo, 3 para el eje social y 1 para el eje institucional y gobernabilidad los cuales se detallan a continuación:

No. De PIM	Nombre del Proyecto	Valor
1628-001	Cultivo de 5 Mzs de Chile Tabasco L.	177,672.50
1628-002	Cultivo de granos básicos	606,699.50
1628-003	Establecimiento de 19 Mzs de Maracuya	<u>212,350.50</u>
Total eje productivo		996,722.50
1628-004	Mejoramiento de viviendas	349,615.00
1628-005	Construcción de 35 letrinas	244,615.00
1628-006	Mejoramiento de sistema de agua	<u>95,600.19</u>
Total eje social		689,830.19
1628-07	Fortalecimiento a la Participación Ciudadana	<u>45,000.00</u>
Total eje Institucional y gobernabilidad		45,000.00

Reunidos la Honorable Corporación Municipal de Nueva Frontera, Departamento de Santa Barbara el 30 y 31 de agosto de 2006, se discutió y aprobó en punto de acta No. 17. El Plan de Inversión Municipal (PIM) el cual fue registrado en el Banco Municipal de Proyectos con el No. 1205; quedando esta aprobación de la siguiente manera para:

Eje productivo	L. 996,722.50
Eje social	689,830.19
Eje institucional y gobernabilidad	<u>45,000.00</u>

Total L. 1,731,552.69

B. PROYECTOS EJECUTADOS

En la revisión realizada a los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Barbara, con los fondos provenientes de la Estrategia Reducción de la Pobreza (ERP). Podemos afirmar que estos fueron ejecutados conforme a lo estipulado en los Convenios y Manuales para la administración y elaboración de proyectos; los cuales detallamos a continuación:

EJE PRODUCTIVOS PRIMER DESEMBOLSO

Nombre del proyecto	Aldea	Valor Ejecutado ERP
Cultivo de 5 Mzs de Chile Tabasco	La corozca	L. 47,322.00
Cultivo de granos básicos	El barranco, Territos, Las Brisas, Brisas del Rosario y Buenos Aires	251,467.00
Establecimiento de 19 Mzs de cultivo de Maracuya	El Ermitaño y los Laureles	<u>79,970.75</u>
Sub total ejecutado		L. 378,759.75

EJE SOCIAL PRIMER DESEMBOLSO

Nombre del proyecto	Aldea	Valor Ejecutado ERP
Mejoramiento de 35 viviendas	Col 15 de septiembre y San Miguelito	L. 139,960.00
Construcción de 35 letrinas	Col 15 de septiembre y San Miguelito	185,500.00
Mejoramiento de Sistema de Agua	Piedras Negras y Aldea El Pino	<u>72,070.00</u>
Sub total		397,530.00
Gran total primer desembolso		<u>L. 776,289.75</u>

SEGUNDO DESEMBOLSO

EJE PRODUCTIVO EJE INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD

Sobre ese desembolso no obtuvimos información ya que no han realizado el cuadro de avance respectivo sin embargo logramos sumar un total de L. 567,268.00 de gastos realizados mediante órdenes de pago.

En conclusión los fondos del primer desembolso ejecutados en proyectos asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 776,289.75)** y para el segundo desembolso se lleva un valor ejecutado en proyectos de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 567,268.00)**.

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Obras Públicas Presupuestos, egresos e ingresos, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, así:

1. FALTANTE EN CAJA Y BANCOS EN DETERMINACIÓN DE SALDOS.

Al realizar la determinación de saldos de caja y bancos se estableció un faltante por la cantidad de L. 1,629,075.02 y distribuido de la siguiente manera:

Administración Herminio Saavedra (Enero 2002 a Enero 2006 Ver Anexo No. 3)	L. 1,376,584.33
Administración Delmi Reyes Corea (Enero 2006 a septiembre 2007 Ver Anexo No. 4)	<u>252,490.69</u>
Total	L. 1,629,075.02

El Artículo No. 122 (relacionado con el No. 121 que trata de la responsabilidad por dolo, culpa o negligencia) en su numeral 5, de la Ley Orgánica del Presupuesto establece: Que constituye infracciones para los efectos del artículo anterior, no rendir las cuentas exigidas o presentarlas con graves defectos.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por **L. 1,629,075.02.-**

COMENTARIOS DE LOS ALCALDES Y TESORERAS.

No hemos recibido contestación de manera escrita de ninguno de los Alcaldes y Tesoreros respectivamente

2. RETIROS DE CUENTAS DE AHORRO SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

En la cuenta de ahorro No 02-15-3898 en Banco Continental se realizaron los siguientes retiros:

Fecha	Valor (Lempiras)
02/01/06	60,000.00
04/01/06	30,000.00
26/01/06	50,000.00
Total	140,000.00

El Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece: “Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por **L. 140,000.00.- Ver anexo No. 5**

COMENTARIOS DE LOS ALCALDES Y TESORERAS.

No hemos recibido contestación de manera escrita de ninguno de los Alcaldes y Tesoreros respectivamente.

3. CONTRATOS PAGADOS Y NO CULMINADAS LAS OBRAS

En el detalle de obras públicas realizadas con fondos de transferencias del 5% se encuentra la Construcción de Puente Hamaca en la aldea San José de Tarros cuya obra fue contratada por la cantidad de L. 20,000.00 con el Sr. Oscar Romelio Orellana y cancelado el 26 de junio de 2006 mediante orden de pago No. 0595. (**Ver anexo No. 6**)

Sobre esta obra se constató que no ha sido terminada (Anexo N°. Foto de puente sin terminar) así mismo tampoco se encontró el contrato respectivo; la orden esta firmada por la Alcaldesa y la Tesorera.

El 23 de enero de 2007 mediante oficio No FHIS-DCYS-074-2007 REF. Proyecto 88939 enviada por el Director de Control y Seguimiento Inj. Juan Pablo Escoto comunica que en vista de no haberse iniciado la obra construcción de Kinder Amanecer Infantil en la aldea La cumbre aunque el 30 de noviembre de 2005 se había realizado una transferencia de L. L.87,364.44; solicita que le devuelva los fondos la FHIS (**Ver anexo No. 7**)

Es así como el 15 el febrero de 2007 la nueva Corporación Municipal, realiza la devolución de este valor mediante el cheque de caja No 199656 a cargo de Banco Continental.

No hay documentación del gasto efectuado por el alcalde Herminio Saavedra, soporte para el pago de este cheque como ser contratos, recibos, facturas y demás documentos que respalden en que invirtió este egreso.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por **L. 107,364.44.-**

COMENTARIOS DE LOS ALCALDES Y TESORERAS.

No hemos recibido contestación de manera escrita de ninguno de los Alcaldes y Tesoreros respectivamente

4. ÓRDENES DE PAGO SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Durante la revisión de gastos se determinaron algunas órdenes de pago que no tienen la documentación de respaldo respectiva, (facturas o recibos). A continuación un detalle de estos valores:

El 12 de septiembre de 2007 se emitió la orden de pago N° 0723 por la cantidad de L. 800.00 por concepto del renglón 500 subsidios a la administración central compra de polvora para festividades en la comunidad de piedras negras; esta orden de pago no esta firmada por la alcaldesa ni por la tesorera (**Ver anexo No. 8**)

El 9 de diciembre de 2004 se emitió una orden sin numeración por la cantidad de L. 40,000.00 por el concepto 588 cuota Mavaqui aportación del 5%, esta firmada por la tesorera y el alcalde de ese período, la cual carece de documentos de soporte como recibos (**Ver anexo No. 9**).

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por **L. 40,800.00.-**

COMENTARIOS DE LOS ALCALDES Y TESORERAS.

No hemos recibido contestación de manera escrita de ninguno de los Alcaldes y Tesoreros respectivamente.

COMENTARIO DEL AUDITOR.

En relación a los hechos arribas descritos nos fueron presentados los gastos e ingresos de forma incompleta por las dos gestiones se pidió por escrito de la justificación de estos hechos no tuvimos respuesta por escrito de ningún funcionario o empleado de las dos gestiones.

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

Con fecha del 17 de octubre se presentó en las Oficinas del Tribunal Superior de Cuentas la Alcaldesa Delmi Reyes Corea y la Tesorera Lourdes Madrid con el propósito de entregar información que no fue presentada a la Comisión de Auditores en la Municipalidad, por lo que se levantó la respectiva acta especial; la información contiene análisis de la tesorería para tratar de documentar la diferencia que se le presentó así mismo presentar facturas y recibos sobre anticipos de proyectos que la tesorería no presentó en la auditoría practicada en la Municipalidad por un valor de L. 168,446.00 sin embargo no presentó las órdenes de pago que respaldan los egresos respectivos; a continuación un detalle de los cambios que ellas consideran deben realizarse en la determinación de saldo y los valores en facturas que no había presentado: (**Ver anexo No. 10.**)

En planillas de proyectos de reparación de caminos (Estas planillas son de gastos que se realizaron en los meses de abril y mayo de 2007)	L. 43,890.00
--	--------------

Recibos por varios conceptos por la cantidad de (Algunos de los recibos no tienen membrete de la empresa o persona que los entrega, son recibos de la alcaldía y corresponden a fechas entre el mes de mayo y agosto 2007)	<u>124,556.00</u>
---	-------------------

Total gastos presentados	L. 168,446.00
--------------------------	---------------

No nos pudimos satisfacer sobre la veracidad de los gastos presentados por la tesorería y alcaldesa ya que no fueron presentados durante la auditoría.

Todos estos gastos no se registraron en las liquidaciones mensuales sino que se incorporaban en el saldo de caja y bancos; por lo que este saldo era ficticio.

Tegucigalpa, M. D. C., 14 de diciembre de 2007.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Municipal